

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que obra en el expediente contestación de la demanda allegada por el apoderado de la parte demandante el 12 de noviembre de 2020, esto es en el término otorgado para ello. Sírvase proveer.

MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría - Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2020-089
Auto Interlocutorio 178

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso **VERBAL SUMARIO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** promovido por los señores **LUZ ANGELI PÉREZ JARAMILLO** y **FRANCISCO FERNANDO TORO ZAPATA** y en contra de **SANDRA PATRICIA VALENCIA RENDÓN**, se tiene que:

En virtud a que el apoderado de la parte demandada allegó la contestación de la demanda el día 12 de noviembre de 2020, como consta en el documento de entrega anexado al proceso y en el término para ello, se dipondrá **TENER** por contestada la misma y se ordena **CORRER** traslado a la parte actora de las excepciones de fondo que ha propuesto la aquí demandada y los demás que puedan derivarse de los hechos contenidos en la contestación de la demanda, por el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre las mismas, y pida las pruebas relacionadas con ellas (artículo 391 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d7aeea94f68055af3ac685ca68f3c0071c21f5f3ff3d6043feead50ef98778**

Documento generado en 03/03/2021 10:07:05 AM